

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CREACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2025

I. Objeto de la convocatoria

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de febrero de 2020, aprobó el Reglamento de Grupos de Innovación Docente de la UAH. En el artículo 7 de dicho Reglamento se indica que el Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios Online (IDEO) publicará una convocatoria anual para la solicitud de creación de Grupos de Innovación Docente (GID).

Según lo anterior, el objetivo de esta convocatoria es tramitar las solicitudes de creación de nuevos GID en la Universidad de Alcalá según la clasificación establecida en el vigente Reglamento.

II. Destinatarios

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador que desee crear un Grupo de Innovación Docente (GID) de la Universidad de Alcalá y cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grupos de Innovación Docente (https://ideo.uah.es/export/sites/ideo/es/.galleries/Documentos/reglamento_gid.pdf).

El Personal Docente e Investigador podrá ser miembro de un solo Grupo de Innovación Docente asumiendo el rol de la coordinación o de un máximo de dos, computando en ambos como participante a tiempo parcial.

III. Solicitud

La coordinación del GID cumplimentará vía telemática el formulario de solicitud a través de la aplicación Web GestionForInn (<https://gestionforinn.uah.es/gestionforinn/>) disponible en la página web de IDEO.

A dicha solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

1. Anexo I de la presente convocatoria, que contendrá la información requerida en el Reglamento de Grupos de Innovación Docente (Capítulo II, artículo 7 del Reglamento):

Código Seguro De Verificación	W2yZGkxW/TxM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:31	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/W2yZGkxW%2FTxM%2F%2FNk9vk%2Fbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- a. Denominación del grupo y coordinación.
 - b. Líneas de innovación. Se podrá señalar una o varias líneas de innovación de entre las sugeridas como líneas de interés para la presente convocatoria (Anexo II) o una línea diferente especificada por el grupo solicitante.
 - c. Plan de trabajo. Será evaluado en base a la rúbrica disponible en el Anexo III.
2. Relación de miembros y descripción de los méritos de cada miembro (Insertando el CV de cada uno de ellos de acuerdo con el formato del Anexo IV).
 3. Documentación que acredite la condición de los miembros del grupo para su consideración como "Grupo de Innovación Docente de Excelencia", siempre que esta documentación no esté disponible en la Universidad de Alcalá.

La persona que realice el proceso de registro quedará asignada automáticamente como responsable de la coordinación del Grupo de Innovación Docente.

De acuerdo con las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda del Reglamento de Grupos de Innovación Docente aprobado el 20 de febrero de 2020, el Consejo Asesor de IDEO, en su reunión de 28 de septiembre de 2022, acordó lo siguiente:

- Interpretar el artículo 5.2 del Reglamento de Grupos de Innovación Docente, por el que se establece que la persona coordinadora de un Grupo de Innovación Docente de Excelencia debe haber obtenido, al menos, la calificación de Muy Favorable en la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA) en el sentido de que dicha evaluación debe corresponder a la última efectuada y estar en vigor. Asimismo, renuncia a su derecho recogido en el citado artículo 5.2, por lo que no autorizará que la coordinación recaiga en un docente que no cumpla dicho requisito.
- Interpretar el artículo 6.1 del Reglamento de Grupos de Innovación Docente, en el sentido de que los participantes o colaboradores que no estén obligados o no hayan tenido la posibilidad de someterse a la Evaluación, no computarán para el cálculo de los dos tercios de los miembros del GID que deben haber obtenido la calificación de al menos, Muy Favorable en la Evaluación de la Actividad Docente, para la consideración, en su caso, de Grupo de Innovación Docente de Excelencia.

Una vez cumplimentada la información solicitada, tanto la coordinación como el resto de los miembros del GID recibirán un correo electrónico, que servirá como justificación de la correcta tramitación de la solicitud de Creación del GID.

Para cumplimentar el formulario de la solicitud telemática, se pone a disposición de los solicitantes la Guía para la propuesta de creación del GID, que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo V.

IV. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de octubre de 2025 a las 14:00. Las solicitudes remitidas

Código Seguro De Verificación	W2yZGkxW/TxM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/W2yZGkxW%2FTxM%2F%2FNk9vk%2Fbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por otro medio distinto al fijado en esta convocatoria, así como fuera del plazo y horario establecidos, no serán admitidas.

V. Instrucción del procedimiento

1. La Dirección de IDEO procederá a la revisión administrativa de las solicitudes.
2. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.
3. El Consejo Asesor en Innovación evaluará las solicitudes a efectos de la aprobación y clasificación del grupo de acuerdo con los datos contrastados reflejados en el Anexo I de la solicitud presentada, y según se recoge en el Reglamento de Grupos de Innovación Docente.
4. El Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital, tras la evaluación realizada por el Consejo Asesor en Innovación, dictará resolución provisional, confiriendo un plazo de siete días hábiles para la presentación de alegaciones.
5. Tras el examen de las alegaciones correspondientes por parte del Consejo Asesor en Innovación, el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital dictará resolución definitiva que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La publicación de la resolución en la página web servirá de notificación.

VI. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán valoradas por el Consejo Asesor en Innovación, presidido por D. Héctor del Castillo Fernández, Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital y constituida por los profesores: D. Alberto Lastra Sedano, Director Académico del Centro IDEO; Dña. Isabel Cano Ruiz, D. Juan Jesús García Domínguez, Dña. Irene Heredero Bermejo, Dña. Susana Núñez Nagy y D. Germán Ros Magán, miembros del Equipo de Apoyo del Centro IDEO.

VII. Apoyo a los solicitantes

El Centro IDEO ofrecerá asesoramiento para cualquier consulta que surja en relación con esta convocatoria, a través de las siguientes direcciones electrónicas:

- Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación y procedimiento: ideo@uah.es
- Consultas de carácter técnico, relativas al uso de la aplicación web para la solicitud telemática: aula.virtual@uah.es

Código Seguro De Verificación	W2yZGkxW/TxM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:31	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/W2yZGkxW%2FTxM%2F%2FNk9vk%2Fbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VIII. Reconocimientos

Los GID aprobados en esta convocatoria obtendrán los siguientes reconocimientos:

- Certificación como actividad de innovación docente. Los GID se incluirán en los registros de Innovación Docente y se enviará comunicación al Servicio de Personal Docente e Investigador para su inclusión en la Hoja Académica. Esta certificación tendrá efecto en el programa DOCENTIA y en lo establecido en la Normativa de Modificación de la Dedicación Docente por Actividades de Innovación y Coordinación Docente y de Gestión Académica.
- Premios de Innovación Docente. Los GID podrán concurrir a las convocatorias de Premios de Innovación Docente que se promuevan desde el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital, reconocimiento que se concederá a los grupos que destaquen por sus iniciativas y por las acciones de innovación desarrolladas.
- Difusión de la actividad de los GID.

IX. Seguimiento y evaluación

Los procesos de seguimiento y evaluación de los GID que se aprueben en esta convocatoria estarán sujetos a los criterios definidos en el artículo 8 del Reglamento de Grupos de Innovación Docente.

X. Documentos anexos a la convocatoria

1. Anexo I. Documento de propuesta de creación de Grupo de Innovación Docente.
2. Anexo II. Líneas de innovación prioritarias de la UAH.
3. Anexo III. Rúbrica de evaluación del Plan de Trabajo.
4. Anexo IV. Descripción de los méritos individuales en innovación docente.
5. Anexo V. Guía de ayuda para cumplimentar la solicitud telemática.

Alcalá de Henares

Código Seguro De Verificación	W2yZGkxW/TxM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:31	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/W2yZGkxW%2FTxM%2F%2FNk9vk%2Fbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			